

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y en virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al señor Fritz Krausz, de las generaels indicadas, la fijación de domicilio en la República Dominicana, gozando por tanto, de todos los derechos civiles mientras resida en el país.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105 de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5371 que nombra a los señores Fred Q. Rickards y Ernesto B. Freitas Vocal y Suplente de Vocal, respectivamente, del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República.— G. O. Nº 6844, del 9 de Octubre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5371.

CONSIDERANDO: Que el 25 de Octubre del corriente año terminarán los períodos de los señores Fred Q. Rickards, Luis E. Del Monte, Federico García Godoy y Ernesto B. Freitas, los dos primeros como Vocales y los dos últimos como Suplentes de dichos Vocales, respectivamente, del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana; y que, de acuerdo con las disposiciones relativas a la integración del citado organismo, sólo procede llenar una vacante de Vocal y de su Suplente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y visto el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, modificado por la Ley número 1532, del 9 de Octubre de 1947, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6699, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Fred Q. Rickards y Ernesto B. Freitas quedan nombrados Vocales del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República y Suplente de dicho Vocal, respectivamente, por un nuevo período que terminará el 25 de Octubre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5372 que incorpora la Provincia Benefactor a la jurisdicción territorial del Comisionado Especial Fronterizo.— G. O. Nº 6845, del 13 de Octubre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5372.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La Provincia Benefactor queda incorporada a la jurisdicción territorial del Comisionado Especial Fronterizo señor Joaquín Garrido Puello, nombrado por Decreto Nº 5181, del 14 de Junio de 1948, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6806 del mes y año citados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5373 que nombra al señor Emilio Ramón de Luna Gobernador Civil de la Provincia Libertador.— G. O. Nº 6844, del 9 de Octubre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5373.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Emilio Ramón de Luna queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de